



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

CUESTIONARIO

Preguntas frecuentes sobre
modificación de la Normativa
sobre Liquidez

Febrero 2015

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Cuestionario

Preguntas frecuentes sobre modificación de la Normativa sobre Liquidez

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Chile

¿Cuál es el objetivo del conjunto de modificaciones?

El objetivo de las modificaciones es ajustar las normas referidas a la gestión y medición de la posición de liquidez de las empresas bancarias, en concordancia con las mejores prácticas internacionales y con las disposiciones impartidas en el Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile (BCCCh), publicado con fecha 26 de enero de 2015. La normativa en consulta establece estándares de gestión específicos para el riesgo de liquidez, en línea con la evaluación de gestión que realiza periódicamente la SBIF, según lo estipulado en el Capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN). Asimismo, se perfeccionan los mecanismos de medición e información a ser divulgada por las entidades bancarias.

¿Cuáles son los cambios normativos que se introducen en materia de gestión de liquidez?

La norma establece principios básicos y lineamientos generales que los bancos deben aplicar en su proceso de gestión del riesgo de liquidez. En efecto, define que el Directorio es el responsable del riesgo de liquidez del banco y de la prudencia en su gestión; y que la Alta Administración es la responsable de la elaboración y cumplimiento de la política aprobada por el Directorio y de implementar el proceso de gestión de liquidez. Adicionalmente, el banco debe contar con herramientas efectivas para identificar, cuantificar, monitorear, limitar y controlar el riesgo de liquidez, en escenarios normales y de tensión; debe realizar pruebas de tensión, simulando escenarios adversos idiosincráticos y sistémicos que le permitan evaluar vulnerabilidades en su posición de liquidez; y aplicar acciones correctivas y desarrollar planes de contingencia adecuados al nivel, complejidad y volumen de sus operaciones.

¿Cuáles son los cambios normativos que se introducen en materia de medición?

Se introducen las disposiciones necesarias para la implementación de los dos principales indicadores utilizados en Basilea III: la Razón de Cobertura de Liquidez (RCL) y la Razón de Financiamiento Estable Neto (RFEN). En esta primera etapa su medición se establece exclusivamente con fines de monitoreo, de manera de hacer los ajustes y calibraciones locales necesarios, antes de adoptarlos como requerimientos normativos. Adicionalmente, se introducen otras métricas que apoyarán el monitoreo de la posición de liquidez de los bancos.

Cuestionario

Preguntas frecuentes sobre modificación de la Normativa sobre Liquidez
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Chile



¿Cuáles son los cambios normativos que se introducen en materia de límites?

La norma en consulta estandariza los criterios para calibrar los modelos ajustados, se precisa la definición de contraparte mayorista y se agregan condiciones para computar el ingreso por venta o cesión de instrumentos financieros. Los límites a los descalses de plazo aplicarán sólo al banco individual y al consolidado en Chile.

¿Cuáles son los cambios normativos que se introducen en materia de información al público?

Se establecen nuevos requerimientos de divulgación de información cuantitativa y cualitativa que ayude a los inversionistas y depositantes en la toma de decisiones. Específicamente, la información cuantitativa está referida a descalses de plazo (7, 15 y 30 días); volumen y composición de los activos líquidos y composición de las principales fuentes de financiamiento. Por su parte, entre la información cualitativa requerida se puede destacar la descripción de la estructura organizacional y funcional en la que se enmarca la gestión de la liquidez y la reseña de los aspectos centrales del marco de políticas y límites de riesgo de liquidez, entre otras materias.

¿Cuáles son los cambios normativos que se introducen en materia de información a la SBIF?

Los nuevos archivos del Manual de Sistemas de Información (MSI) que complementan la normativa serán informados en marzo de 2015.

¿Cuáles son los efectos de la aplicación de esta normativa?

Los efectos de esta nueva normativa serán acercar al sistema bancario chileno a las mejores prácticas internacionales en materia de gestión del riesgo de liquidez; lo que requiere perfeccionar las mediciones del riesgo de liquidez, la calidad, frecuencia y alcance de los datos y la información disponible al público y a la SBIF.